



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

PUERTO CALLAO - UCA YALI - PERU

## GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### RESOLUCION DE GERENCIA N° 150 -2022 – MDY-GDSE

Puerto Callao, 22 de setiembre del 2022

#### VISTOS:

El tramite externo N° **13489-2022**, de fecha 10.08.2022, sobre Reconocimiento del Comité de Vaso de Leche "**MUJERES GUERRERAS DE SAN PEDRITO**" y su Consejo Directivo, ubicado en AA.HH SAN PEDRITO – Distrito de Yarinacocha, y demás anexos que se adjuntan y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "(...) **Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)**", la autonomía confiere a los Gobiernos Locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie, pero sin dejar de pertenecer a una estructura General de la cual en todo momento se forma parte y que está representada no solo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a este;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley N° 25307; el numeral 1.4 el artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 16 y en el artículo 3° de la Constitución Política, declárese de prioritario interés nacional la labor que realizan los clubes de madres, vasos de leche, comedores populares autogestionarios, cocinas familiares, centros familiares, centros materno infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de escasos recursos;

Que, de acuerdo a las leyes N° 27470 y 27712, el Programa Vaso de Leche, es un programa de apoyo social alimentario, que implementa el Estado, a través de las municipalidades en el ámbito nacional, dirigido a los grupos sociales más vulnerables de mayor depresión socio económico;

Que, los Comités del Programa de Vaso de Leche, son Organizaciones Sociales de Base que contribuyen en el control y en la distribución directa de los productos a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche que administra la Municipalidad Distrital de Yarinacocha;

Que, mediante trámite Externo N° 13489-2022, la administrada **Sra. XIOMARA ISABEL INUMA RUIZ**, identificada con **DNI 61097263**, con domicilio actual en **el AA.HH SAN PEDRITO mz B lt 16- Distrito de Yarinacocha**; en su condición de Presidenta, solicita a esta entidad Edil, reconozca al Comité de Vaso de Leche "**MUJERES GUERRERAS DE SAN PEDRITO**", ubicado en **el AA.HH SAN PEDRITO- Distrito de Yarinacocha** y el reconocimiento de su junta directiva, que recae en las siguientes personas:







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

PUERTO CALLAO - UCAYALI - PERU

## GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



|                |                                       |               |
|----------------|---------------------------------------|---------------|
| PRESIDENTA     | : XIOMARA ISABEL INUMA RUIZ           | DNI: 61097263 |
| VICEPRESIDENTA | : LETSI CAMINI VASQUEZ PEREZ          | DNI: 43563742 |
| SECRETARIA     | : JHENYFER KATERINE BALDEON CASTRO    | DNI: 48143668 |
| TESORERA       | : YASMIN ELIZABETH RIVAS LAQUIHUANACO | DNI: 75947387 |
| FISCAL         | : JUNNETH VALERIA MEZA MAYNAS         | DNI: 48586681 |
| VOCAL I        | : NANCY RUIZ GRILLO                   | DNI: 44419142 |
| VOCAL II       | : LEADY VALERIA VERAMENDI MOZOMBITE   | DNI: 62376492 |

Asimismo, se adjunta para los efectos **1)** Solicitud de fecha 10.08.2022; **2)** Copia de DNI de los miembros del Consejo Directivo; **3)** Copia del Estatuto del Consejo Directivo del Comité del Vaso de Leche; **4)** Nómina de los Miembros del Consejo Directivo; **5)** Relación de Asociados.

Que, mediante informe N° 152-2022-MDY-GDSE-REVJ, de fecha 21 de setiembre del 2022 la Asesora legal de Asentamientos Humanos de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, informa al respecto que se ha constituido a la verificación de la solicitud de reconocimiento del consejo directivo del comité de Vaso de Leche **"MUJERES GUERRERAS DE SAN PEDRITO"**, ubicado en el **AA.HH SAN PEDRITO - Distrito de Yarinacocha - Pucallpa**; el cual cuenta con los requisitos establecidos dando conformidad a la inspección técnica, cumpliendo con los requisitos exigidos. Además indica que se ha verificado el lugar donde funcionara el comité de vaso de leche y se ha constatado que existen moradores de escasos recursos económicos que necesitan ser atendidos con un complemento alimentario a través del programa del vaso de leche;

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 12) y 13) del Artículo 2º de la Constitución Política del Estado, disponiendo que: **"Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación"**, en consecuencia este grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal;

Que, el numeral 6) del Artículo 113º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que: **"Los vecinos participan en los gobiernos locales a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal"**;

Que, asimismo el numeral 83º del TUPA, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2018-MDY de fecha 08 de Agosto del 2018, establece como denominación del procedimiento **"Reconocimiento de Juntas Directivas"**, teniendo como base legal la Ley N° 27444 **"Ley del Procedimiento Administrativo General"**, y con los requisitos establecidos en dichas normas, se observa de los mismos que los administrados han cumplido con presentar lo requerido;

Que, el Título V de la Ley Orgánica de Municipalidades, desde el artículo 73º al 87º, contempla taxativamente las competencias y funciones de los gobiernos locales; a través de sus distintas materias y asuntos, de los cuales se desprende materias como el Desarrollo Social y Económico, la promoción de la cultura, el deporte y la educación, entre otros aspectos que se relacionan con el qué hacer de cada una de las unidades orgánicas de la entidad, por tanto de acuerdo al segundo párrafo del artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que **las**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

PUERTO CALLAO - UCA YALI - PERU

## GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**Gerencias resuelven los asuntos de su competencia (por materia y jerarquía) mediante resoluciones y directivas por tanto:**

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: RECONOCER** y Acreditar con eficacia anticipada al Consejo Directivo del Comité de Vaso de Leche **"MUJERES GUERRERAS DE SAN PEDRITO"**, ubicado en el AA.HH SAN PEDRITO - Distrito de Yarinacocha - Pucallpa, a favor de las siguientes personas:

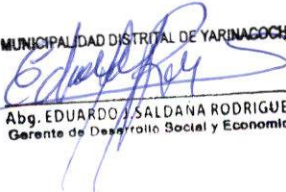
|                |                                       |               |
|----------------|---------------------------------------|---------------|
| PRESIDENTA     | : XIOMARA ISABEL INUMA RUIZ           | DNI: 61097263 |
| VICEPRESIDENTA | : LETSI CAMINI VASQUEZ PEREZ          | DNI: 43563742 |
| SECRETARIA     | : JHENYFER KATERINE BALDEON CASTRO    | DNI: 48143668 |
| TESORERA       | : YASMIN ELIZABETH RIVAS LAQUIHUANACO | DNI: 75947387 |
| FISCAL         | : JUNNETH VALERIA MEZA MAYNAS         | DNI: 48586681 |
| VOCAL I        | : NANCY RUIZ GRILLO                   | DNI: 44419142 |
| VOCAL II       | : LEADY VALERIA VERAMENDI MOZOMBITE   | DNI: 62376492 |

**ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER**, que el presente Reconocimiento tendrá vigencia por el periodo de dos (02) años, computándose desde **el 11 de agosto del 2022 al 10 de agosto del 2024**; de Conformidad con el artículo Décimo Segundo del estatuto, que rige para el comité recurrente;

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la secretaria de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico proceda a expedir la respectiva Resolución a la Junta directiva del Comité de Vaso de Leche **"MUJERES GUERRERAS DE SAN PEDRITO"**, ubicado en el AA.HH SAN PEDRITO - Distrito de Yarinacocha - Pucallpa;

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la subgerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Corporación Edil;

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha  
  
Abg. EDUARDO Y. SALDANA RODRIGUEZ  
Gerente de Desarrollo Social y Económico